**Clasificación archivística: IS.3.1**

**ACTA DE LA CENTÉSIMO TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ATLIXCO, PUEBLA, 2014 - 2018, DE FECHA 31 DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.**

ESTANDO REUNIDOS EL INGENIERO JOSÉ LUIS GALEAZZI BERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LOS CIUDADANOS REGIDORES, EL SÍNDICO MUNICIPAL Y LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, PARA LLEVAR ACABO LA PRESENTE SESIÓN, SE PROCEDE AL DESAHOGO DE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

**PUNTO UNO**

El Presidente Municipal, manifiesta: Buenas tardes, señoras y señores Regidores, Síndico Municipal y Secretaria del Ayuntamiento, nos hemos reunido en este recinto oficial, con el objeto de celebrar la centésimo trigésima séptima sesión extraordinaria del Cabildo Municipal y siendo las catorce horas del día treinta y uno de agosto del año dos mil diecisiete, declaro la apertura de la sesión y para su desarrollo solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a realizar el pase de lista de asistencia.

**PUNTO DOS**

La Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta: Gracias señor Presidente, Honorable Cabildo, buenas tardes a todos, después de la apertura de la sesión procedo a realizar el pase de lista:

Presidente Municipal Constitucional

C. ING. JOSÉ LUIS GALEAZZI BERRA

Regidores:

C. JORGE EDUARDO MOYA HERNÁNDEZ;

C. GRACIELA CANTORÁN NÁJERA;

C. JORGE MARIO BLANCARTE MONTAÑO;

C. MARÍA AUXILIO MORALES HEREDIA;

C. JUAN MANUEL AYESTARÁN NAVA;

C. JESICA RAMÍREZ ROSAS;

C. ERICH AMIGÓN VELÁZQUEZ;

C. HAYDEE MUCIÑO DELGADO;

C. RODOLFO CHÁVEZ ESCUDERO;

C. ESPERANZA SÁNCHEZ PÉREZ;

C. FÉLIX CASTILLO SÁNCHEZ; Y

Síndico Municipal:

C. JORGE GUTIÉRREZ RAMOS.

La Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta: Señor Presidente, me permito informarle que se cuenta con la asistencia de once de los trece integrantes del Ayuntamiento Municipal; asimismo hago del conocimiento del Pleno que en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, se recibieron dos oficios signados por los Regidores Félix Castillo Sánchez y Rodolfo Chávez Escudero en el que manifiesta que por motivos de agenda no podrán asistir a esta sesión, por lo que solicitan les sea justificada su inasistencia.

**PUNTO TRES**

El Presidente, manifiesta: En tal virtud existe quórum legal para el desarrollo de esta sesión extraordinaria de Cabildo, por lo tanto queda legalmente constituida y le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a dar lectura al proyecto del orden del día.

**PUNTO CUATRO**

La Secretaria del Ayuntamiento, menciona: Honorable Cabildo, para el desarrollo de esta sesión extraordinaria procedo a dar lectura al proyecto del:

**ORDEN DEL DÍA**

**1.-** Apertura de la sesión.

**2.-** Pase de lista de asistencia.

**3.-** Declaración del quórum legal.

**4.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del orden del día.

**5.-** Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal a través de su Presidenta la Regidora Graciela Cantorán Nájera, por el que solicita que se autorice el Convenio de Colaboración por el que se establecen los términos y condiciones a los que se sujetará la recaudación del Derecho por Concepto de Alumbrado Público (DAP).

**6.-** Cierre de la sesión.

**Es cuanto Señor Presidente.**

El Presidente Municipal, manifiesta: Honorable Cabildo, para continuar les comento que se han desahogado los puntos uno, dos y tres del orden del día, por lo que le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación correspondiente a la aprobación del orden del día.

La Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta: Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar el proyecto del orden del día, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

**Se aprueba por unanimidad de votos.**

**PUNTO CINCO**

El Presidente Municipal, expresa: Honorable Cabildo, el punto cinco del orden del día corresponde al Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal a través de su Presidenta la Regidora Graciela Cantorán Nájera, por el que solicita que se autorice el Convenio de Colaboración por el que se establecen los términos y condiciones a los que se sujetará la recaudación del Derecho por Concepto de Alumbrado Público (DAP), por lo tanto le pido a la Regidora proceda a dar lectura a su Dictamen.

La Presidenta de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, manifiesta:

**HONORABLE CABILDO:**

**LOS QUE SUSCRIBEN INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL A TRAVÉS DE SU PRESIDENTA REGIDORA GRACIELA CANTORÁN NÁJERA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II, III Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 Y 105 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2, 3, 70, 73, 78 FRACCIONES XXXVIII Y LX, 91 FRACCIONES XLVI Y XLVIII, 92 FRACCIÓN I, II, III, V, Y VII, 94, 96 FRACCIÓN II, 143, Y 199 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE PUEBLA; Y 17 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ÉSTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL SIGUIENTE DICTAMEN:**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO**. - Que el artículo 115, fracciones II, III y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el Municipio está investido de personalidad jurídica y maneja su patrimonio conforme a la Ley correspondiente; administra libremente su Hacienda, así como las contribuciones derivadas de los ingresos por la prestación de los servicios públicos a su cargo, como lo es el de alumbrado público.

**SEGUNDO**. – Que de acuerdo al artículo 143 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla, los Ayuntamientos, administrarán libremente la Hacienda Pública Municipal y deberán dentro de los límites legales correspondientes y de acuerdo con el Presupuesto de Egresos y el Plan de Desarrollo Municipal vigentes, atender eficazmente los diferentes ramos de la administración pública municipal.

**TERCERO. -** Que el artículo 199 fracción II de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla, establece que los Municipios tendrán a su cargo proporcionar el servicio de alumbrado público; en ese sentido, el Municipio contrata a CFE Suministrador de Servicios Básicos para proporcionar el servicio de energía eléctrica.

**CUARTO**. – Que de conformidad con lo establecido en los artículos 78 fracciones XXXVIII, 91 fracción XLVI y 199 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, el municipio podrá instrumentar los mecanismos necesarios para ampliar la cobertura y mejorar la calidad en la prestación del servicio de alumbrado público y, para ello, puede celebrar, convenios y contratos que fueren favorables o necesarios con los Gobiernos Federal, Estatal, así como con particulares.

**QUINTO**.- Que el Artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Atlixco, para el ejercicio fiscal 2017, señala que los ingresos que el Municipio de Atlixco percibirá por concepto de los Derechos por el servicio de Alumbrado Público, se causarán anualmente y pagarán bimestralmente, aplicándole a la base a que se refiere la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Puebla, las tasas siguientes:

a) Usuario de las tarifas 1,2 Y 3 6.5%

b) Usuarios de las tarifas OM, HM, HS y HSL. 2%

**SEXTO**.- Que se han realizado diversas reuniones y acuerdos de cooperación, mismas que han tenido por objeto, establecer los mecanismos de colaboración administrativa entre el Municipio y CFE Suministrador de Servicios Básicos, lo que motiva a que se lleve a cabo la firma de un nuevo convenio de acuerdo a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla y la Ley de Ingresos del Municipio de Atlixco para el ejercicio fiscal 2017.

**SÉPTIMO**.- Que existe la conveniencia de establecer un Convenio de Colaboración con CFE Suministrador de Servicios Básicos, denominado Suministrador de Energía Eléctrica, para que tenga bajo su cargo el servicio de recaudación, respecto del Derecho de Alumbrado Público DAP, así como para que se establezcan los términos y condiciones a los que se sujetará la recaudación del DAP; asimismo se establecerá que el suministrador recaudará el monto o porcentaje por concepto de Derecho de Alumbrado Público DAP a nombre de éste Municipio, de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de Atlixco para el ejercicio fiscal 2017.

Por lo anteriormente expuesto, someto a su consideración el siguiente:

**DICTAMEN**

**PRIMERO. –** Se autoriza al Presidente Municipal, para que suscriba el Convenio de Colaboración por el que se establecen los términos y condiciones a los que se sujetará la recaudación del Derecho por concepto de Alumbrado Público (DAP).

**SEGUNDO. -** Este convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2017, y previo acuerdo de las partes podrá prorrogarse por un periodo máximo de 30 días.

**TERCERO. –** Se autoriza como contraprestación el 5.8% más I.V.A. del monto recaudado del Derecho de Alumbrado Público DAP a favor de CFE Suministrador de Servicios Básicos.

**CUARTO.-** Una vez aprobado este Dictamen envíese a Tesorería Municipal, a la Dirección de Contabilidad, a la Dirección General de Desarrollo Urbano Obras y Servicios Públicos de Calidad, a la Dirección de Servicios Públicos de Calidad y a la Jefatura del Departamento Alumbrado, para su conocimiento, aplicación y efectos procedentes.

La Regidora Haydee Muciño Delgado, se manifiesta en abstención.

**Se aprueba por mayoría de votos.**

**PUNTO SEIS**

La Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta: Señor Presidente, informo a usted y al Pleno que se ha dado cumplimiento al orden del día.

El Presidente Municipal, manifiesta: Honorable Cabildo, se han agotado los temas listados en el orden del día, por lo tanto declaro el cierre de la presente sesión extraordinaria de Cabildo, siendo las catorce horas con veinticinco minutos del día treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete. Muchas gracias y buenas tardes a todos.

Ing. José Luis Galeazzi Berra

Presidente Municipal Constitucional

Lic. Esther González Rodríguez

Secretaria del Ayuntamiento

|  |  |
| --- | --- |
| C. Jorge Eduardo Moya Hernández  Presidente de la Comisión  de Seguridad Pública y Gobernanza | C. Graciela Cantorán Nájera  Presidenta de la Comisión  de Patrimonio y Hacienda Municipal |
| C. Juan Manuel Ayestarán Nava  Presidente de la Comisión  de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Calidad | C. María Auxilio Morales Heredia  Presidenta de la Comisión  de Desarrollo Humano, Social y Económico |
| C. Rodolfo Chávez Escudero  Presidente de la Comisión  de Ecología y Medio Ambiente Sustentable | C. Esperanza Sánchez Pérez  Presidenta de la Comisión  de Industria y Comercio |
| C. Jesica Ramírez Rosas  Presidenta de la Comisión  de Salud y Alimentación | C. Félix Castillo Sánchez  Presidente de la Comisión  de Educación, Juventud y Deporte |
| C. Haydee Muciño Delgado  Presidenta de la Comisión  de Grupos Vulnerables y Equidad entre Géneros | C. Erich Amigón Velázquez  Presidente de la Comisión de  Turismo, Cultura  y Tradiciones |
| C. Jorge Mario Blancarte Montaño  Presidente de la Comisión  de Agricultura y Ganadería | C. Jorge Gutiérrez Ramos  Síndico Municipal |

**ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE LA CENTÉSIMO TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2017.**